



# Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
24 de noviembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

### Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 6 de octubre de 2008, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Argüello. . . . . (Argentina)

### Sumario

Tema 33 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas\*

Tema 34 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos\*

Tema 35 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas\*

Tema 36 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos\*

Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*)\*

Peticiones de audiencia

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 33 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas** (A/63/23, caps. VII y XII, y A/63/65)

**Tema 34 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos** (A/63/23, caps. V y XII)

**Tema 35 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas** (A/63/23, caps. VI y XII, y A/63/61)

**Tema 36 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos** (A/63/67)

**Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales** (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (A/63/23, caps. VIII, IX, X y XII, A/63/23/Add.1 y A/63/131)

1. **El Presidente** dice que la causa de la descolonización ha sido una de las cuestiones que han caracterizado la última parte del siglo XX. Gracias a la infatigable labor de las Naciones Unidas, particularmente del Comité Especial de Descolonización, la mayor parte de la población mundial no se encuentra ya bajo dominio colonial. No obstante, en la lista de las Naciones Unidas sigue habiendo todavía 16 territorios no autónomos. Por consiguiente, es fundamental mantener la labor de cooperación entre todas las partes involucradas a fin de completar la tarea de la descolonización.

2. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), hablando en su condición de Relator del Comité Especial de Descolonización, presenta el informe de dicho Comité (A/62/23). El Comité Especial ha seguido analizando las novedades en los 16 territorios no autónomos y ha aprovechado, durante el Seminario de la región del Pacífico y durante su período ordinario de sesiones celebrado en junio, la participación de representantes de los territorios y de tres de las cuatro potencias administradoras, así como de organizaciones no gubernamentales y expertos.

3. En su informe, el Comité Especial aborda la función de las potencias administradoras en el progreso hacia la descolonización y señala la cooperación ejemplar de Nueva Zelandia con respecto a la labor del Comité Especial relativa a Tokelau, incluida la misión enviada a Tokelau en octubre de 2007 para observar el referéndum sobre la libre determinación. A este respecto, el orador se refiere al informe de dicha misión, incluido en el documento A/AC.109/2007/19. En el seminario de la región del Pacífico, los debates se concentraron en una estrategia orientada a fortalecer la cooperación con las potencias administradoras y mejorar la participación de la población de los territorios no autónomos.

4. **El Sr. Natalegawa** (Indonesia), hablando en calidad de Presidente del Comité Especial de Descolonización, dice que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para buscar formas constructivas de completar el proceso de descolonización. La aplicación del mandato de descolonización requiere la colaboración de la comunidad internacional, las Potencias administradoras y los propios territorios no autónomos. Asimismo, existe una concienciación creciente sobre el hecho de que territorios diferentes tienen necesidades y expectativas diferentes, las cuales han de abordarse caso por caso. Puesto que sólo quedan dos años para que termine el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, es urgente ayudar a los territorios a demostrar su voluntad sobre la cuestión de sus estatutos respectivos. Además, la solicitud del Ecuador de integrarse en el Comité Especial se interpreta como un gesto positivo que refleja el interés de este país en la labor del Comité y su voluntad de brindar apoyo al mismo; la Cuarta Comisión está examinando actualmente esta cuestión y obrará en consecuencia.

5. Con el proyecto de resolución IV, que figura en el capítulo XII del informe del Comité Especial, se pretende facilitar una comprensión comparativa de la situación de cada territorio en el camino hacia la descolonización y promover un enfoque orientado a la adopción de medidas respecto de cada uno de los territorios no autónomos cubiertos por la resolución. Además, la información que figura en el folleto titulado "What the United Nations can do to assist the Non-Self-Governing Territories" [lo que las Naciones Unidas pueden hacer para ayudar a los territorios no autónomos], elaborado por el Departamento de

Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos, debe ponerse debidamente a disposición de los habitantes de los territorios no autónomos.

6. En vista de la necesidad de mejorar la cooperación con las Potencias administradoras y en reconocimiento de las aspiraciones y los intereses de los territorios no autónomos, se realizará un esfuerzo especial para la preparación del Seminario Regional del Caribe sobre la Descolonización de 2009 a fin de promover una participación óptima de los territorios no autónomos.

7. El orador, hablando en representación de Indonesia, nación que superó el colonialismo tras una dura lucha por la independencia, afirma que este país siempre mantendrá su compromiso con el proceso de descolonización. El proceso de descolonización debe enmarcarse en un contexto contemporáneo, a fin de buscar posiciones orientadas hacia resultados prácticos y basadas en la universalidad de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La única forma de alcanzar este objetivo es a través del diálogo constructivo entre todos los interesados.

8. **El Sr. Macedo** (México), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que dicho Grupo reafirma su respaldo al proceso de descolonización y subraya la importancia de garantizar a todos los pueblos el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación. El Grupo de Río mantiene su compromiso con los objetivos del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y reitera su llamamiento a las potencias administradoras para que adopten las medidas necesarias para la descolonización de los territorios no autónomos restantes, teniendo en cuenta sus características peculiares. Confía en que las potencias administradoras proporcionarán toda la cooperación necesaria y difundirán la información que concierne a los territorios bajo su control. Asimismo, el Grupo apoya la labor del Comité Especial y espera que la Asamblea General apruebe las recomendaciones que figuran en el informe. El Grupo acoge con satisfacción la solicitud del Ecuador de integrarse en el Comité Especial y opina que este país contribuirá positivamente a la labor del Comité.

9. El Grupo de Río respalda la labor de difusión que realizan los centros de información de las Naciones Unidas y el Departamento de Información Pública, orientada a promover los objetivos de la Declaración

sobre la Descolonización, y reitera la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones para encontrar una solución pacífica, justa y definitiva a la controversia de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Comité Especial y la Organización de los Estados Americanos, y con el principio de integridad territorial.

10. Con respecto a los pequeños territorios insulares del Caribe y el Pacífico, la comunidad internacional debe facilitar un crecimiento sostenible de sus economías y debe prestar especial atención a los problemas particulares que afectan a esos territorios.

11. En cuanto al Sáhara Occidental, el Grupo de Río reitera su esperanza de que el pueblo saharauí ejerza finalmente su derecho a la libre determinación sobre la base de una solución política justa y duradera que sea mutuamente aceptable para todas las partes involucradas, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, el Grupo de Río insta a las partes en el conflicto a reanudar lo antes posible sus negociaciones con los auspicios del Secretario General y de conformidad con las diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad y el derecho internacional. Por último, el Grupo felicita al pueblo de Tokelau por su participación en los referendos de 2006 y 2007, y espera que otras potencias administradoras muestren la misma voluntad de cooperación que ha tenido el Gobierno de Nueva Zelanda.

12. **El Sr. Malmierca Díaz** (Cuba), hablando en nombre del Movimiento de los Países no Alineados, dice que la descolonización y el ejercicio del legítimo derecho a la libre determinación siguen constituyendo una prioridad fundamental para el Movimiento de los Países no Alineados, e insta a los países colonialistas a pagar una indemnización íntegra por las consecuencias económicas, sociales y culturales de su ocupación, y pide a las potencias administradoras que cooperen plenamente con el Comité Especial. El Movimiento también reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que aceleren el proceso de descolonización, y apoyen la aplicación eficaz del Plan de Acción del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo.

13. El Movimiento de los Países no Alineados reafirma su posición sobre la cuestión de Puerto Rico e insta a la aplicación inmediata de todas las resoluciones y decisiones -27 en total- aprobadas por el Comité Especial sobre este tema. El orador, en nombre del Movimiento, pide a la Asamblea General que estudie activamente la cuestión de Puerto Rico en todos sus aspectos.

14. **La Sra. Viotti** (Brasil), hablando en nombre de los Estados miembros y los Estados asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), reitera su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina con respecto a las Islas Malvinas. En un comunicado conjunto emitido el 1º de julio de 2008, los Presidentes de los Estados miembros y los Estados asociados del MERCOSUR expresan la esperanza de que se pueda encontrar una solución lo antes posible a la prolongada controversia entre la Argentina y el Reino Unido acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos.

15. La cuestión de las Islas Malvinas se describe en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y en numerosas resoluciones posteriores, y el Comité Especial la considera una cuestión colonial especial y concreta relativa a una controversia sobre soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, que requiere una solución pacífica y negociada. El carácter específico de la controversia radica en el hecho de que el Reino Unido ocupó estas islas por la fuerza en 1833, expulsando a sus habitantes y sustituyéndolos por colonos de ascendencia británica. Por consiguiente, estos últimos no pueden considerarse un pueblo ocupado o reprimido. En consecuencia, la Asamblea General insiste en que la controversia no puede resolverse aplicando el principio de la libre determinación.

16. Los Estados miembros del MERCOSUR y los Estados asociados instan a las partes a respetar la voluntad de la comunidad internacional, tal y como figura en las resoluciones pertinentes, y a reanudar las negociaciones bilaterales a fin de resolver la controversia.

17. **El Sr. Kumalo** (Sudáfrica), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el

Desarrollo (SADC), dice que el Sáhara Occidental es el último territorio colonial que queda en África. Dado que la Asamblea General ha reconocido siempre el derecho inalienable del pueblo saharauí a la libre determinación y a la independencia, la ocupación continua del Sáhara Occidental por parte de Marruecos constituye un desafío inaceptable a la autoridad y credibilidad de la Asamblea.

18. Ninguna organización regional o internacional ha reconocido la presunta soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental. Dicha pretensión ha sido rechazada en las opiniones consultivas emitidas por la Corte Internacional de Justicia el 16 de octubre de 1975 y por la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas en enero de 2002 (S/2002/161). Además, la Asamblea General, en su resolución 34/37, califica la presencia de Marruecos en el Sáhara Occidental como “persistente ocupación”.

19. Por consiguiente, el orador acoge con beneplácito las negociaciones entabladas entre el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), y Marruecos, de conformidad con la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad, y espera que las partes sigan negociando sin ninguna condición previa y de buena fe para lograr una solución política mutuamente aceptable que otorgue la libre determinación a los habitantes del Sáhara Occidental.

20. A pesar de las alegaciones formuladas por Marruecos, la delegación de Sudáfrica, en calidad de miembro del Consejo de Seguridad en el momento en que se aprobó la resolución, puede confirmar que el Consejo tomó nota tanto de la propuesta presentada por el Frente POLISARIO como de la presentada por Marruecos. En consecuencia, ninguna de las partes podría alegar que el Consejo prefiere una antes que la otra.

21. La propuesta de autonomía planteada por Marruecos impondría una solución unilateral en lugar de permitir al pueblo saharauí celebrar un referéndum para decidir su propio destino, ya sea éste la independencia, la integración o la autonomía, con lo que se negaría al pueblo saharauí la capacidad de ejercer el derecho a la libre determinación.

22. La delegación de Sudáfrica expresa su preocupación por los informes que revelan atrocidades y violaciones de los derechos humanos perpetradas contra el pueblo saharauí, e insta al Secretario General

a publicar lo antes posible el informe y las recomendaciones más recientes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación en el Sáhara Occidental. Estas violaciones de los derechos humanos tienen su origen en la vulneración del derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, como confirmó la Oficina del Alto Comisionado en el pasado.

23. Resulta extraño que algunos Estados Miembros, incluido el llamado Grupo de Amigos del Sáhara Occidental, hayan continuado negándose a incluir mención alguna sobre las violaciones de los derechos humanos en las resoluciones de las Naciones Unidas, a pesar de que el Secretario General ha seguido informando de que dichas violaciones se están produciendo. La negativa a abordar estas cuestiones da la impresión de que la Organización no se interesa por los derechos humanos del pueblo saharauí.

24. La delegación de Sudáfrica insta a la Comisión a aprobar una resolución sobre el Sáhara Occidental que reitere el principio de la libre determinación y la descolonización.

25. **El Sr. Liu** Zhenmin (China) observa que, no obstante las repetidas reiteraciones, por ejemplo, en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, de la necesidad de respetar el derecho de los pueblos a la libre determinación, todavía hay dos millones de personas que viven en territorios no autónomos. Los Estados Miembros están vinculados por la obligación de salvaguardar los derechos e intereses de los pueblos dependientes y ayudarles a ejercer su derecho inalienable a la libre determinación de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La delegación de China seguirá colaborando estrechamente con otros Estados Miembros a tal efecto.

26. **El Sr. Vunibobo** (Fiji) dice que la Comisión debe cumplir su mandato con urgencia y de manera proactiva. Donde no existen controversias sobre soberanía, no existe alternativa a la libre determinación, pero todo intento de perturbar la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con la Carta.

27. Con respecto a los territorios de la región del Pacífico, Fiji es consciente de que Samoa Americana ha expresado su satisfacción por su buena relación con la Potencia administradora, y respeta y respalda los deseos de la población, puesto que negocia su estatuto

y su futura relación. En cuanto a Guam, respalda la petición del pueblo chamorro de que no se lo retire de la lista de territorios no autónomos y pide a la Potencia administradora que adopte medidas para promover el desarrollo sostenible de la economía de Guam y para involucrar a la población en ese proceso. Por lo que se refiere a Nueva Caledonia, el Gobierno de Fiji acoge con beneplácito las actividades complementarias del Acuerdo de Numea y la función de supervisión continua que desempeña el Comité Ministerial del Foro sobre Nueva Caledonia. Fiji insta a todas las partes a continuar promoviendo el avance pacífico hacia un acto de libre determinación, en el cual se brinden todas las opciones y se salvaguarden los derechos de todos los neocaledonios. La delegación de Fiji también acoge con satisfacción el progreso sustancial realizado en torno a la cuestión de Tokelau y señala que el órgano representativo nacional de Tokelau, el Foro General, decidió aplazar el examen de todo acto futuro de libre determinación y que se están tomando nuevas medidas para fortalecer los servicios e infraestructuras esenciales.

28. En cuanto a los territorios de otras regiones, su Gobierno sigue respaldando con firmeza los esfuerzos de las Naciones Unidas para encontrar una solución política aceptable para todas las partes en la controversia sobre el Sáhara Occidental. También deben proseguir las negociaciones entre las partes interesadas con respecto a la cuestión de las Islas Malvinas de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La Comisión también debe tener en cuenta las opiniones de los isleños.

29. Las misiones visitadoras son también un medio eficaz de determinar la situación en los territorios y la delegación de Fiji hace un llamamiento a las potencias administradoras para que faciliten dichas visitas. Fiji opina con optimismo que, si hay cooperación y respaldo, se conseguirá progresar en la erradicación del colonialismo.

30. **El Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela) reitera que la delegación de Venezuela estima que las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur forman parte inalienable del territorio de la Argentina y que, por consiguiente, cabe aplicar el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. No cabe aplicar el principio de la libre determinación, ya que las poblaciones de las islas en cuestión fueron instaladas por la Potencia ocupante.

31. En cuanto a Puerto Rico, los Estados Unidos deben asumir su responsabilidad de acelerar un proceso que permita al pueblo de Puerto Rico ejercer plenamente su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, el orador reitera que la delegación de Venezuela opina que debe permitirse al pueblo saharauí ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. La comunidad de naciones debe proteger los derechos humanos del pueblo saharauí hasta que se logre una solución justa y concluyente a la cuestión.

32. La delegación de Venezuela acoge con beneplácito la resolución 62/120 de la Asamblea General, que reitera la necesidad de eliminar el colonialismo, e insta a las Potencias administradoras a tomar todas las medidas necesarias para permitir que los pueblos de los territorios no autónomos ejerzan su derecho a la libre determinación.

33. **El Sr. Butagira** (Uganda) dice que, si bien las negociaciones entre el Frente POLISARIO y Marruecos sobre la cuestión del Sáhara Occidental comenzaron en junio de 2007, todavía quedan muchos obstáculos en el camino hacia una solución política justa y mutuamente aceptable que contemple la libre determinación del pueblo saharauí. Por consiguiente, el orador acoge con beneplácito el progreso alcanzado en las rondas de conversaciones más recientes y, a este respecto, insta a las partes a seguir cooperando con el Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental y a reanudar las negociaciones lo antes posible.

34. La delegación de Uganda apoya el proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental, que se presentará en un futuro próximo y el orador insta a todas las partes a alcanzar un arreglo negociado de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

35. **La Sra. Hill** (Reino Unido) dice que la relación del Gobierno del Reino Unido con sus territorios de ultramar se basa en la asociación, los valores comunes y el derecho de cada territorio a decidir si desea mantener su vínculo con el Reino Unido, en los casos en que sea pertinente. El Gobierno del Reino Unido mantiene su compromiso con el desarrollo futuro y la seguridad constante de dichos territorios, y no tiene ninguna intención de imponer la independencia contra la voluntad de éstos. La política adoptada ha sido la de

ofrecer todas las facilidades a aquellos territorios en los que la independencia es la voluntad clara, y expresada constitucionalmente, del pueblo afectado.

36. Se está desarrollando un proceso de revisión de la Constitución con el fin de contar con un marco constitucional moderno que refleje las circunstancias específicas de cada territorio. Se han actualizado las disposiciones relativas al buen gobierno, los derechos humanos y las funciones del gobernador y de los políticos elegidos localmente, y entraron en vigor nuevas constituciones en las Islas Turcas y Caicos, y Gibraltar, en 2006, y en las Islas Vírgenes Británicas en 2007. También se están efectuando revisiones de la Constitución en Anguila, las Islas Caimán, las Islas Malvinas, Montserrat y Santa Elena; en algunos casos, las negociaciones han alcanzado una fase muy avanzada.

37. El apoyo que el Gobierno del Reino Unido presta a los territorios se centra en la creación de capacidad y el desarrollo sostenible. La situación varía en función del territorio en cuestión y algunos de ellos se encuentran más desarrollados que otros. El Reino Unido sigue colaborando con los territorios, cuando resulta oportuno, en materia de transparencia política y económica, seguridad, reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y no naturales, y gestión ambiental, entre otros aspectos. Asimismo, el Reino Unido promueve y defiende los derechos de Gibraltar, en tanto que territorio situado dentro de la Unión Europea, y seguirá ayudando a otros territorios a fortalecer sus relaciones con la Comisión Europea.

#### Peticiones de audiencia

38. **El Presidente** señala a la atención varias comunicaciones en las que figuran peticiones de audiencia: una relativa a Gibraltar (A/C.4/63/2), cuatro relativas a Guam (A/C.4/63/3 y Add.1-3), una relativa a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América (A/C.4/63/4), 63 relativas al Sáhara Occidental (A/C.4/63/5 y Add.1-62) y dos relativas a Nueva Caledonia (A/C.4/63/6 y Add.1). Entiende que la Comisión desea acceder a esas peticiones.

39. *Así queda acordado.*

40. **La Sra. Hill** (Reino Unido) hablando en el ejercicio del derecho de réplica, en respuesta a las observaciones formuladas por los representantes de México y el Brasil sobre la cuestión de la soberanía de las Islas Malvinas, dice que la posición del Reino Unido

sobre la cuestión es bien conocida y la reiteró el Representante Permanente del Reino Unido el 23 de septiembre de 2008. Su país no tiene dudas acerca de su soberanía sobre las Islas Malvinas. No podrá haber negociaciones sobre la soberanía de dichas Islas a menos que los isleños así lo deseen y cuando ocurra eso.

41. **El Sr. Chabbar** (Marruecos), hablando en ejercicio del derecho de réplica, en respuesta a las observaciones formuladas por el representante de Sudáfrica, lamenta la interpretación selectiva de las últimas novedades con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental. Sudáfrica se encuentra aislada a este respecto dentro del Consejo de Seguridad. Otros miembros del Consejo han elogiado la reciente propuesta de Marruecos, la cual ha dado un nuevo impulso a las negociaciones. A este respecto, el Consejo de Seguridad ha aprobado recientemente resoluciones que han gozado de consenso, también bajo la presidencia de Sudáfrica, país que tiene derecho a mantener su posición, pero no debe permitírsele que obstaculice el proceso.

42. **El Sr. Desmoures** (Argentina) dice que las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes forman parte integrante del territorio de la Argentina y están sometidas a una ocupación ilegítima por parte del Reino Unido. Varias resoluciones de la Asamblea General reconocen la existencia de una controversia sobre soberanía conocida como la “cuestión de las Islas Malvinas” e instan a ambas partes a reanudar las negociaciones para lograr una solución pacífica y duradera. La Comisión ha adoptado una posición semejante en repetidas ocasiones, también muy recientemente en su resolución del día 12 de junio.

43. **El Sr. Laher** (Sudáfrica), hablando en ejercicio del derecho de réplica, insiste en que ha formulado sus observaciones también en nombre de los miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), cuya posición se basa en la historia y la experiencia de la región. El Consejo de Seguridad ha reconocido ambas propuestas; por otra parte, la situación actual es el resultado del rechazo de Marruecos a una propuesta que el Consejo ha considerado como la solución política óptima. En 2007, todos los miembros del Consejo aceptaron el hecho de que ambas partes manifestaban su voluntad de negociar sobre la base de ambas propuestas.

*Se levanta la sesión a las 16.50 horas.*